



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2014-00248-00
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	FARIT ARIAS MOYA
DEMANDADA :	SANDRA PATRICIA MOYA MOYA

Los Informes allegados al correo electrónico del Juzgado, se allegan a autos para que consten;

Del Abordaje Psicosocial realizado a la señora **SANDRA PATRICIA MOYA MOYA** y a su grupo familiar, se les corre traslado a las partes por el termino de tres (3) días, para los fines legales pertinentes.

Teniendo en cuenta que el 26 de octubre del año en curso, la Entidad **PESSOA.SERVIMOS EN SALUD MENTAL SAS**, remitió el informe de valoración de apoyos realizado a la señora **SANDRA PATRICIA MOYA MOYA**, se da traslado para lo que consideren, por el término de diez (10) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 38, numeral 6 de la Ley 1996 de 2022.

Una vez en firme el auto y venció el traslado de la valoración de Apoyo, la Secretaría pasar el proceso al despacho para disponer lo pertinente.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva